

Los autónomos obligados a cerrar su negocio por el estado de alarma o que hayan perdido el 75% de su facturación, ya tienen derecho a la prestación aprobada el pasado Consejo de Ministros.

Quienes se encuentren en esta situación estarán exentos de pagar cotizaciones a la Seguridad Social y, además, recibirán una prestación equivalente al 70% de la base reguladora, lo que supone un mínimo de 661€.

Si tienes dudas, consulta información oficial

<http://www.mitramiss.gob.es>

El Gobierno sigue trabajando en medidas de calado para ayudar a los más afectados por el #COVID19.

FUENTE: Ayuntamiento de Tobarra y Pedanías. Facebook.